

~~3060~~ 30-06-15

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002555
FOLIO TRÁMITE: 66.878

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-Julio-2016

NOMBRE: ALCALA URIBE JOSE LUIS
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: *Calle*
INTERIOR: *Periferico*

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 214

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Octubre-2016

IMPORTE: \$1,602.24

Proveedores		DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 11:00:19 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 11:00:19 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 11:00:19 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 11:00:19 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D



JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

ACEPTÓ
ALCALA URIBE JOSE LUIS

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIAS
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá desmontar el puesto al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envudamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en festejos y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jesus M.L